

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.353/2022

Con fecha 19 de abril de 2022, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, CONSERVAR Y PROSEGUIR LA TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVIAS ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VALENZUELA (PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO).

Desde la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, con fecha 13 de octubre de 2020 se le notifica y adjunta, a los interesados afectados en este procedimiento expropiatorio, con acuse de recibo, para su conocimiento y a los efectos legales oportunos, Resolución de 10 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Valenzuela, publicándose en el BOE de fecha 30 de septiembre de 2021, nº 234, los casos en los que no se pudo efectuar la notificación individual. Por tanto, atendiendo a la aprobación definitiva del citado proyec-

to y al consecuente inicio del procedimiento de expropiación forzosa pertinente, realizado desde las correspondientes Instituciones de la Junta de Andalucía, en cuyo expediente, queda acreditada la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados, así como la declaración de la Urgente Ocupación, esta Corporación adopta en sesión plenaria ordinaria el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conservar y Proseguir la tramitación de las actuaciones previas, adoptadas por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y desde la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, que impulsó los trámites necesario para someter a información pública dicho proyecto a los efectos de lo previsto en materia de expropiación forzosa, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y Real Decreto de 26 de Abril de 1.957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en la superficie y términos indicados de las parcelas contenidas en la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación:

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya relación se recogen en dicho proyecto, en la que se describen en todos los aspectos material y jurídico, es la siguiente:

Polg.	T. Mpal. Valenzuela	U	PROPIETARIOS	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Expropiación definitiva (m²)
Parc.	Subp	S				
		O				
2	11	C	HROS. DE MIGUEL PEREZ PORCUNA	591,39	606,39	135,67
2	9029	HG	CONFEDERACIÓN HIDROG. GUADALQ.	7,92	7,82	
2	9007	VT	JUNTA DE ANDALUCIA	436,39	23,86	
2	9	O	GENARO GUTIERREZ CASTILLO	949,45	438,59	19,08
2	10	O	ANTONIO HORCAS LUQUE	2658,00	556,50	
2	195	a	C HROS. DE ANTONIA PEREZ VELASCO	23,52		
2	8	C	BARTOLOME LUQUE LUQUE	4301,43	676,73	1,74
2	9004	VT	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	1781,51	1038,25	64,35
2	7	a	C FRANCISCO NIETO LUQUE			7627,64
		b	I			368,79
2	187	C	JOSE JIMENEZ DE LA ROSA	2978,62	762,20	40,15
2	9003	HG	CONFEDERACIÓN HIDROG. GUADALQ.	210,20	91,45	0,00
2	188	C	BARTOLOME LUQUE LUQUE	3057,85	3025,51	86,13
2	189	C	ESPERANZA SERRANO PRIEGO	173,85	168,51	11,96
2	190	O	CARMEN MUÑOZ BERMUDEZ	17,94	17,94	1,09
2	191	O	CRISTOBAL MONTORO SERRANO	560,16	5,71	
2	194	a	C CARMEN MUÑOZ BERMUDEZ	27,95	27,95	2,57
			C FERNANDO MUÑOZ BERMUDEZ	27,95	27,95	2,57
2	192	C	HROS de ANTONIA CAMARA MONTILLA	584,30	7,43	
2	176	C	BARTOLOME LUQUE LUQUE	31,54	9,71	
2	175	C	BARTOLOME LUQUE LUQUE	274,84	274,84	
2	168	C	ESPERANZA SERRANO PRIEGO	666,38	666,38	
2	170	a	C JOSE MELERO GUTIERREZ	1710,64	1710,64	36,05
2	167	C	JOSEFA MONTILLA RUIZ MARIA	552,09	552,09	35,95
1	9018	VT	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	321,15	118,23	6,33
1	72	C	ANA CAMARA MONTILLA	236,27	236,27	
1	247	a	O FRANCISCA ADAMUZ SILES	6,68	6,68	
1	248	O	JOSE ADAMUZ SILES ANTONIO	647,08	647,08	
1	73	O	JOSE CASTILLO VELASCO PEDRO	272,16	272,16	36,00
1	9019	HG	CONF. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	149,67	121,79	0,00
1	74	O	PEDRO JOSE CASTILLO VELASCO	1278,06	1278,06	

1	75	O	ANTONIO CASTILLA PORCUNA	250,23	250,23	72,00
1	78	O	MARIA CATALINA CASTILLA PORCUNA	3869,52	870,98	1539,04
1	77	O	MARIA CATALINA CASTILLA PORCUNA	10,36	8,62	8,03
2	239	C	ANA CAMARA MONTILLA	824,79	363,44	12,04
2	240	C	MERCEDES CAMARA GALLARDO	806,45	345,42	8,03
2	241	C	HROS de ANTONIO CAMARA MONTILLA	675,11	188,45	8,03
			ANA CAMARA MONTILLA			
			NIEVES CAMARA MONTILLA			
			MERCEDES CAMARA CAMARA			
			NIEVES JURADO CAMARA			
2	242	C	RICARDO JURADO CAMARA	941,20	225,24	15,95
			ELENA CAMARA GONZALEZ			
			ISABEL CAMARA GONZALEZ			
			SOFIA JURADO CAMARA			
			CRISTINA CAMARA GONZALEZ MARIA			
2	243	a	C NIEVES CAMARA MONTILLA	551,90	137,84	8,03
			RICARDO JURADO DACOSTA			
			SOFIA JURADO CAMARA			
2	244	a	C NIEVES JURADO CAMARA	778,70	194,65	8,03
			RICARDO JURADO CAMARA			
2	245	C	SANTIAGO CAMARA MONTILLA	148,19	59,84	8,03
4	59	C	ENRIQUE JIMENEZ DE LA ROSA	49,85	43,00	
4	60	C	ANTONIO LIEBANA CASTILLA	1474,88	344,34	20,90
			MANUEL SANTIAGO LANGA			
4	61	C	MARIA VICTORIA MARTOS RODRIGUEZ	245,65	124,43	8,03
			JOSE ANTONIO MONTILLA MONTILLA			
4	62	C	MAGDALENA GORDILLO LOPEZ	1138,90	282,15	16,06
2	148	O	HROS de MAGDALENA GORDILLO VALLEJO	31,16	26,22	63,76
2	149	O	JUAN JOSE RUIZ OLIVAN	199,95	102,37	
2	9010	HG	CONFEDERACION HIDROG. GUADALQ.	11,86	12,11	
2	9012	VT	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	997,91	704,16	32,08
2	150	a	O HROS de ANTONIO JIMENEZ FUENTES	24,54	24,54	
4	9000	Zona Urbana		641,36	220,78	11,44

O - Olivos seco VT - Vía de comunicación de dominio público

HG - Hidrografía natural C - Labor o Labradío seco I - Improductivo

SEGUNDO. Continuar con el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículo 16 del Real Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y las demás actuaciones previstas en dicha Norma.

En cumplimiento con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública por un plazo de 20 días, en relación al citado Acuerdo, quedando expuesto al público, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela, y en prensa haciendo alusión a dichos anuncios. Igualmente podrá consultarse en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba, situado en Plaza de Colón nº 15 14071-Córdoba, e horario de 9:00 a 13:00 horas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente acuerdo será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección Web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/1>

28664/aprobacion-de-proyectos-de-obras-e-inicio-de-expedientes-de-expropiacion-forzosa

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía Administrativa, podrán interponer los interesados, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo podría interponerse Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposi-

ción, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa

de sus intereses.

Este anuncio, de el que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones D. Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, 22 de abril de 2022, el Sr. Diputado Delegado del Área de Asistencia Técnica a los Municipios Dº Juan Díaz Caballero.